

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Unión Marital de Hecho

No. 50001-31-10-001-2023-00273-00

Demandante: Lizeth Yulieth Zúñiga Marín

Demandado: Edgar Mauricio Méndez Bohórquez

De conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, para que sea subsanada en el término de cinco días, so pena de rechazo. Las falencias encontradas son:

En cuanto no se evidencia solicitud de medidas cautelares, deberá allegar constancia de la remisión previa que señala la ley 2213 de 2022.

Así mismo, deberá allegarse constancia del agotamiento del requisito de procedibilidad previsto en el artículo 69 de la ley 2220 de 2022.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 99 del 1 de diciembre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria